



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00202316-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS EN ESC. PRIMARIA N° 368 -LOC. AÑELO.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00202316-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y Expendiente físico N° 8120-003969/2019 del Sistema de Gestión Documental; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha verificado en la zona un constante crecimiento demográfico que afecta directamente el normal funcionamiento de las escuelas aledañas, siendo insuficiente la capacidad de las existentes;

Que el incremento de matrícula en salas de 5 años es considerable respecto al año 2018, un dato más que sensible a tener en cuenta para nivel primario, ya que es la base para los ingresantes a primer año del primer ciclo lo que demandará infraestructura para cubrir esa población;

Que dentro de la modalidad común, el nivel primario es el que ha registrado el mayor crecimiento, con un aumento del 28,4 % de población escolar respecto al año 2018, incluyéndose en las dos escuelas primarias de la zona;

Que en la búsqueda de diseñar una ciudad que pueda contener el desarrollo demográfico que se perfila, es fundamental contar con instituciones educativas que alberguen a los más pequeños garantizando la escolaridad primaria;

Que, por lo expuesto y con el objetivo de satisfacer la demanda educativa de la localidad de Añelo, se solicita la creación de un establecimiento de Educación Primaria de Categoría 2da., con su correspondiente planta funcional;

Que dicha institución contará con diez (10) secciones de grado y los cargos de Director, Maestro Secretario, Maestros de Grado, Maestros de Apoyo, Maestros de Nivel Inicial, Maestros Preceptores de Nivel Inicial y Maestros Especiales de Música, Plástica y Educación Física;

Que en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, corresponde asignar al establecimiento diez (10) Auxiliares de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que resulta pertinente adecuar la acción educativa permitiendo brindar igualdad de oportunidades en el

marco de la Ley Orgánica 2945 de Educación de la Provincia del Neuquén;

Que mediante Resolución N° 0141/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, de la Escuela Primaria N° 368 en la Localidad de Añelo, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801283-00, Distrito Escolar VI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0141/2020.

**Artículo 2°:** CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, la Escuela Primaria N° 368 en la Localidad de Añelo, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801283-00, Distrito Escolar VI.

**Artículo 3°:** CRÉANSE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 368 de Añelo, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Director de Categoría 2da., DAS-3, Secuencia 101, Turno Completo.
- Un (1) cargo de Maestro Secretario, DBA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Diez (10) cargos de Maestro de Grado, DBA-3, Secuencias 101, 102, 103, 104, 105, Turno Mañana y Secuencias 106, 107, 108, 109, 110, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro de Apoyo, DBA-3, Secuencia 701, Turno Mañana y Secuencia 702, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DDF-3, Secuencia 301, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, DDF-3, Secuencia 201, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Diez (10) cargos de Auxiliares de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2, 3, 4, 5, Turno Mañana y Secuencias 6, 7, 8, 9, 10, Turno Tarde.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/18; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

